CONTRATO Nº 323/2014

LCO Nº 10/2014 ADQUISICION DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INFOTEC S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1133 de fecha 20 de octubre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **INFOTEC S.A,** domiciliada Calle 22 de Setiembre 304 esq. Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Bareiro Scribano**, con Cédula de Identidad N° 868.442, según Poder Esc. Nº 76, otorgado por el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez Reg. Nº 682, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO Nº 10/2014 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

LCO Nº 10/2014 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(c) La oferta de la Contratista;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	20	03	00	350	30	1	99	**691.716.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **277.160**
El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2806 de fecha 07 de abril de 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO Nº 10/2014 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION",** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución DGOC Nº 286 de fecha 13 de mayo de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1133 de fecha 20 de octubre de 2014.

Infotec s.a.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a Gs. **43.767.000** (Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos sesenta y siete mil).

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Total Adjudicado
26	Agar Tripticasa de Soja y Levadura	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	420.000	420.000
27	Agar Bilis Rojo Cristal Violeta	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	950.000	950.000
28	Agar Mac Conkey Asociado	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	900.000	900.000
29	Agar tripteina soja	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	420.000	420.000
30	Agar Urea	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	605.000	605.000
31	Agua Peptona tamponada	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	315.000	315.000
32	CALDO TRIPTICASA DE SOJA	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	350.000	350.000
33	Agar Citrato Simmons	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	802.000	802.000
40	Caldo Azida Glucosa	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	2	840.000	1.680.000
41	Caldo lactosa	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Como mínimo frasco x 500 gramos	1	510.000	510.000
42	Caldo Bilis Verde Brillante	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	600.000	600.000
43	Caldo Mueller Kauffmann	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Como mínimo frasco x 500 gramos	1	410.000	410.000
44	Caldo Cerebro Corazón	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	610.000	610.000
48	Caldo Fraser	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	600.000	600.000
49	Caldo UREA	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	480.000	480.000
50	Caldo Lauril Triptosa Sulfato	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	465.000	465.000
51	Caldo rappaport vasiliadis	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	790.000	790.000
52	Caldo BOLTON	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	870.000	870.000
54	Extracto de Carne	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	1	570.000	570.000
55	Emulsión de yema huevo con telurito de potasio	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Frasco x 500 gramos	40	280.000	11.200.000
57	Enterococcus Feacalis Cepa Patron	Microbiologic	USA	Unidad	6 pellets	1	1.750.000	1.750.000
58	Pseudomonas Aeruginosa Cepa Patron	Microbiologic	USA	Unidad	6 pellets	1	2.000.000	2.000.000
59	Cepa patron Salmonella	Microbiologic	USA	Unidad	6 pellets	1	2.000.000	2.000.000
60	Cepa patron Salmonella	Microbiologic	USA	Unidad	6 pellets	1	2.000.000	2.000.000
61	Cepa de referencia	Microbiologic	USA	Unidad	6 pellets	1	2.000.000	2.000.000
62	Cepa de referencia Estafilococos aureus	Microbiologic	USA	Unidad	6 pellets	1	2.000.000	2.000.000
63	Cepa de referencia	Microbiologic	USA	Unidad	6 pellets	1	2.000.000	2.000.000
66	Disco de identificacion ONPG	Oxoid	Inglaterra	Unidad	tubo x 50 discos	1	80.000	80.000
74	Suplemento oxford	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Como mínimo caja x 10 viales	7	590.000	4.130.000
78	Suplemento Fraser	Oxoid	Inglaterra	Unidad	caja x 10 viales	2	500.000	1.000.000
81	Generadores de microaerofilia	Oxoid	Inglaterra	Unidad	Caja x 10 unidades	6	210.000	1.260.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								**43.767.000**

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Ítem	Producto	Especificaciones Técnicas
26	Agar Tripticasa de Soja y Levadura	Medio para Listeria. Composición aproximada: Casein enzymic hydrolysate17.0 gm/litro Papaic digest of soyabean meal 3.00 gm/litro Sodium clorhide 5.00 gm/litro Dipotassium hydrogen phosphate 2.50 gm/litro Dextrose 2.5 gm/litro Yeast extract 6.00 gm/litro Agar 15.00 gm/litro Final pH a 25 ºC 7.3 ± 0.2 con vencimiento mínimo de 2 años
27	Agar Bilis Rojo Cristal Violeta	Medio para la detección y recuento de Enterobacteriacea en alimentos Composición aproximada: Enzymatic digest of animal tissues 7.0 gm/Litro

Dr. MAX Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Infotec s.a.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

		Yeast extract 3.0 7.0 gm/Litro Bile salts 1.5 7.0 gm/Litro Sodium chloride 5.0 7.0 gm/Litro Neutral red 0.03 7.0 gm/Litro Crystal violet 0.002 7.0 gm/Litro Glucose 10.0 7.0 gm/Litro Agar 12.0 7.0 gm/Litro pH 7.4 ± 0.2 a 25°C Con vencimiento mínimo de 2 años.
28	Agar Mac Conkey Asociado	Agar Mac Conkey Sorbitol. medio selectivo y diferencial para la detección de Escherichia coli O157 incorporando el cromógeno 5-bromo-4-cloro-3-indolil-b -D-glucurónido (BCIG). Fórmula típica en gramos por litro: Peptona 20.0 g; Sorbitol 10.0 g; Sales biliares 1.5 g; Cloruro de sodio 5.0 g; Rojo neutro 0.03 g; Violeta cristal 0.001g ; Agar 15.0 g ; 5-bromo-4-cloro-3-indolil-b-D- glucurónido (BCIG) 0.1 g.
29	Agar tripteina soja	Medio de uso general para el crecimiento de una amplia variedad de organismos Composición aproximada: Pancreatic digest of casein 15.0 gm/litro Enzymatic* digest of soya bean 5.0 gm/litro Sodium chloride 5.0 gm/litro Agar 15.0 gm/litro pH 7.3 ± 0.2 a 25°C Con vencimiento de 2 años como mínimo
30	Agar Urea	Agar Urea (Christensen). Medio deshidratado para diferenciación de enterobacterias. Composición aproximada: Peptone 1.0 gm/litro Glucose 1.0 gm/litro Sodium chloride 5.0 gm/litro Disodium phosphate 1.2 gm/litro Potassium dihydrogen phosphate 0.8 gm/litro Phenol red 0.012 gm/litro Agar 15.0 gm/litro pH 6.8 ± 0.2 con vencimiento mínimo de 2 años
31	Agua Peptona tamponada	Medio para determinaciones generales. Composición aproximada: Peptona de caseína, 10 g/L Cloruro de sodio, 5 g/L potasio dihidrogenado fosfato 1,5 g, di sodio hidrogeno fosfato3,5 g. final pH 7.0 ± 0.2 (25 °C) Con vencimiento de 2 años como mínimo
32	CALDO TRIPTICASA DE SOJA	CALDO TRIPTICASA DE SOJA Medio selectivo para fines generales. Composición aproximada: casein peptone (pancreatic), 17 g/L dipotassium hydrogen phosphate, 2.5 g/L glucose, 2.5 g/L sodium chloride, 5 g/L soya peptone (papain digest.), 3 g/L final pH 7.3±0.2 (25 °C) , con vencimiento mínimo de 2 años.
33	Agar Citrato Simmons	(Medio deshidratado) Medio utilizado para la diferenciación de enterobacterias, en base a la capacidad de usar citrato como única fuente de carbono y energía. El medio debe tener un vencimiento mínimo de 2 años. Catálogos actualizados, con control de calidad interno y/o externo; con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Fórmula (en gramos por litro): citrato de sodio 2,0 g, Cloruro de sodio 5,0 g, Fosfato dipotásico 1,0, Fosfato monoamónico 0,2 g, sulfato de magnesio 0,2 g, azul de bromotimol 0,08 g. y agar 15,0 g.
40	Caldo Azida Glucosa	Caldo Azida dextrosa Medio selectivo para la detección de enterococos en agua. Composición aproximada: Peptona 20.0 gm/Litro Glucosa 5.0 gm/Litro Cloruro de sodio 5.0 gm/Litro Di-potassium hydrogen phosphate 2.7 gm/Litro Fosfato dipotásico hidrogenado 2.7 gm/Litro Azida de sodio 0.2 gm/Litro Final pH 6.8 ± 0.2 a 25°C con un vencimiento mínimo de 2 años
41	Caldo lactosa	Medio de cultivo para investigar la presencia de Escherichia coli detectada por fluorescencia. Fórmula en gramos por litro de agua destilada: Extracto de carne de res 3.0 g; Lactosa 5.0 g; 4-Metilumbeliferil-β-D-glucorónido (MUG) 0.1 g; Peptona de gelatina 5.0 g. Frasco por 500 gramos.
42	Caldo Bilis Verde Brillante	Este medio se utiliza para detectar o confirmar la presencia de los miembros del grupo coli aerogenes, el contenido de verde brillante suprime fermentadores anaerobios lactosa, tales como Clostridium perfringens, y el medio se recomienda para la prueba 44 ° C confirmatoria para Escherichia coli. Composición aproximada: Peptona 10.0 gm/litro Lactosa 10.0 gm/litro Ox bilis (purificado) 20.0 gm/litro Verde brillante 0.0133 gm/litro pH 7.4 ± 0.2 a 25°C Con vencimiento de 2 años como mínimo
43	Caldo Mueller Kauffmann	Caldo Mueller Kauffmann Tetrationato Novobiocina. Medio selectivo para salmonella y shigella. Composición aproximada: Sales de bilis , 4.78 g/L carbonato de calcio , 38.7 g/L peptona caseína, 8.60 g/L extracto de carne , 4.30 g/L cloruro de sodio, 2.60 g/L

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAYR Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Infotec s.a.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

		tiosultafo de sodio, 47.80 g/L Con vencimiento de 2 años como minimo
44	Caldo Cerebro Corazón	Medio de infusión altamente nutritivo recomendado para el cultivo de estreptococos, Neisseria y otros microorganismos dificiles de cultivar. Composición aproximada: Infusión de Cerebro sólidos 12,5 gm / litro Infusión de corazón de carne sólida 5,0 g / litro Proteasa peptona 10.0 g / litro Glucosa 2,0 g / litro Cloruro de sodio 5,0 g / litro Fosfato disódico 2,5 g / litro pH 7,4 ± 0,2 a 25 ° C Con vencimiento de 2 años como minimo
48	Caldo Fraser	Medio selectivo enriquecimiento secundario de diagnóstico para el aislamiento de Listeria spp a partir de muestras de alimentos y ambiental. Composición aproximada: Proteasa peptona 5,0 g / litro Triptona 5,0 gm / litro Extracto de levadura 5,0 g / litro Cloruro sódico 20,0 g / litro Di-sodio hidrógeno fosfato de 12,0 g / litro Potasio dihidrógeno fosfato de 1,35 g / litro Esculina 1,0 g / litro Litio cloruro de 3,0 g / litro †pH 7.2 ± 0.2 a 25°C, sin cambios por la adición de suplementos. Con vencimiento de 2 años como minimo
49	Caldo UREA	Medio utilizado para la diferenciación de Enterobacteriaceae. Composición aproximada: Peptona 1.0 gm/litro Glucosa 1.0 gm/litro Cloruro de sodio 5.0 gm/litro Fosfato disódico 1.2 gm/litro Fosfato dihidrogenado de potasio0.8 gm/litro Rojo fenol 0.004 gm/litro pH 6.8 ± 0.2 Con vencimiento de 2 años como minim
50	Caldo Lauril Triptosa Sulfato	Medio para la detección de organismos coliformes en agua y aguas residuales Composición aproximada: Triptosa 20,0 gm / litro Lactosa 5,0 g / litro Cloruro de sodio 5,0 g / litro Dipotásico hidrógeno fosfato de 2,75 g / litro Potasio dihidrógeno fosfato de 2,75 g / litro Lauril sulfato de 0,1 g / litro pH 6.8 ± 0.2 a 25°C Con vencimiento de 2 años como minimo
51	Caldo rappaport vasiliadis	Caldo de enriquecimiento selectivo para el aislamiento de Salmonella. Composición aproximada: Soya peptona 5,0 g / litro Cloruro de sodio 8,0 g / litro potasio dihidrógeno fosfato de 1,6 g / litro Cloruro de magnesio 6H2O 40,0 g / litro verde de malaquita 0.04 gm / litro pH 5.2 ± 0.2 a 25°C Con vencimiento de 2 años como minimo
52	Caldo BOLTON	Medio para la pre-enriquecimiento selectivo de microorganismos Campylobacter en muestras de alimentos. Composición aproximada: Carne peptona 10.0 g / litro Hidrolizado de lacto albúmina 5,0 g / litro Extracto de levadura 5,0 g / litro Cloruro de sodio 5,0 g / litro ácido alfa-cetoglutárico 1,0 g / litro Piruvato de sodio 0,5 g / litro Metabisulfito de sodio 0,5 g / litro carbonato de sodio 0,6 g / litro Haemin 0.01 gm / litro pH 7.4 ± 0.2 a 25°C Con vencimiento minimo de 2 años.
54	Extracto de Carne	Ingrediente básico para los medios de cultivo concentración ≤7% Cl- (as NaCl) total impurezas coagulable proteina, no detectada 11.5-12.5% total nitrógeno (N) 3.5-4.5% amino nitrógeno residuo ≤18% ≤6% Pérdida por desecación pH 6.0-7.0 (2% in H2O) Con vencimiento de 2 años como minimo
55	Emulsión de yema huevo con telurito de potasio	Suplemento para adicionar al Agar B. Parker, para la detección de estafilococos patógenos, con un vencimiento minimo de 6 meses -Ver sistema de entrega.
57	Enterococcus Feacalis Cepa Patron	Enterococcus Feacalis, Cepas Bacterianas liofilizadas, con certificado de calidad de origen

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Ramos
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Infotec s.a.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

58	Pseudomonas Aeruginosa Cepa Patron	Cepa Bacteriana liofilizada, con certificado de calidad de origen y vencimiento de 1 año como mínimo.
59	Cepa patron Salmonella	Cepas Bacteriana liofilizada, con certificado de calidad de origen. Para la detección de salmonella typhimurium y vencimiento de 1 año como mínimo.
60	Cepa patron Salmonella	Cepas Bacteriana liofilizada, con certificado de calidad de origen. Para la detección de especifica de salmonella enteritidis y vencimiento de 1 año como mínimo.
61	Cepa de referencia	Cepa de referencia de E. coli. Cepas Bacterianas de referencia liofilizadas, con certificado de calidad de origen
62	Cepa de referencia Estafilococos aureus	Cepas Bacterianas de referencia liofilizadas, con certificado de calidad de origen
63	Cepa de referencia	Bacillus subtillis. Cepas Bacterianas de referencia liofilizadas, con certificado de calidad de origen
66	Disco de identificacion ONPG	Prueba rápida para diferenciar los microorganismos fermentadores lentos de lactosa, de los no fermentadores.
74	Suplemento oxford	Suplemento selectivo para la preparación del agar selectivo Oxford para Listeria. Caja por 10 viales de liofilizado. Composición por vial: Cicloheximida 200.0 mg; Sulfato de colistina 10.0 mg; Acriflavina 2.5 mg; Cefotetan 1.0 mg; Fosfomicina 5.0 mg.
78	Suplemento Fraser	Medio selectivo enriquecimiento secundario de diagnóstico para el aislamiento de Listeria spp. a partir de muestras de alimentos y ambiental., de media concentración. Con un vencimiento minimo de 2 años
81	Generadores de microaerofilia	Un sistema de generación de atmósfera microaerofilica para su uso en bolsas o jarras de plástico. Sistema seco generador de gas que proporciona un nivel de dióxido de carbono entre 9 % a 13 %. Caja por 20 paquetes envueltos en sobres. Cada sobre contiene ácido ascórbico , que reacciona en contacto con el aire para producir las condiciones microaeróbicas para el crecimiento de organismos microaerofilicos.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 00042417/2 Banco ITAU Paraguay S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2014	El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta **30 (treinta) días corridos**, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra.
LUGAR DE ENTREGA: **La Entrega del Suministro se realizará en la Dirección de Laboratorio del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición** **Dirección: Sito. Itapuá esq. Santísima Trinidad**. Tel.: (021) 294 074 **Horario de entrega:** De Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 hs.	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, dependiente** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Infotec s.a
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada fracción de 3 (tres) días

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de noviembre de 2014.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Miguel Ángel Bareiro Scribano
CONTRATISTA
Intotec s.a.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

Ing. MAE. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: ING. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince porciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 **Dónde:** Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350, Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" aprobado por Ley N° 5142/14 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduria de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser

Infotec S.A.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanza
M.S.P. y B.S.

	calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, **es de 10% del valor total del contrato**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** El Departamento de Laboratorio del INAN, conjuntamente con la Dirección Administrativa del INAN, serán las encargadas de verificar y posterior recepción si los bienes entregados se ajustan a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a lo ofertado por la Contratista. Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, se notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días calendario, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la cláusula 27 de las CGC. Si la contratista, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Contratante tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor. La subsanación de los defectos no exime al proveedor de las multas y sanciones previstas en este contrato.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.**
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de 30 (treinta) días, con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.